



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 13/018

Expte. N° 2624/2017

Montevideo, 21 de febrero de 2018

VISTO: la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 24 de enero referida a la adjudicación de Llamado N° 18/2017 para la adquisición de harina de maíz, sémola y pan rallado, por la cual se observa el gasto dispuesto por la Resolución N° 151/017 de fecha 26 de diciembre.

RESULTANDO: que se motiva dicha observación al contravenir, el Pliego, lo establecido en el artículo 64 del TocaF, disponiendo como garantía de mantenimiento de oferta un porcentaje de la misma en lugar de un valor fijo.

CONSIDERANDO: I) que esta Unidad ha tomado en consideración lo observado, habiendo ya ajustado los Pliegos del Sector Alimentos para futuros Llamados, contemplando esa observación.


II) que la observación refiere a la inobservancia de una disposición que no afecta los principios fundamentales de la contratación administrativa, por lo que se entiende pertinente insistir en el gasto, habida cuenta las necesidades impostergables de los Organismos en relación al abastecimiento de esos alimentos.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 151/017 de fecha 26 de diciembre.
- 2º) Comunicar a los Organismos involucrados.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.

  
**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas